INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 68/2020

"ADQUISICIÒN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 303/2020.

ANEXO 1 - ADENDA

QUIMFA S.A.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el **Señor OSCAR OSVALDO MEDINA GONZÁLEZ**, con **Cédula de Identidad N° 698.444**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato N° 303/20, suscripto en fecha 27 de octubre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 080-011/20 de fecha 23 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 68/20 "ADQUISICIÒN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 031-010/21 de fecha 26 de marzo de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 1°) **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una adenda del **CONTRATO 303/20** SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 68/20 "ADQUISICIÒN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, conforme al siguiente detalle:

LOTE 11												
Item	Cod IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/Iva Incluido
1	9419	51101912-001	HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	300.000	RIFOR 200	NACIONAL	2.600	780.000.000	60.000	156.000.000
Monto a ampliar: G. 156.000.000. (Guaranies ciento cincuenta y seis millones) Iva Incluido.-												**156.000.000**

SEGUNDA: en su Art. 2°) estableciendo la vigencia hasta el 27 de junio de 2021.

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000013504/21, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que afecta al Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2, por el monto de G. 156.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 861/2021, correspondiente a la firma QUIMFA S.A.

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Rodney S. Alcaraz Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

<u>CUARTA</u>: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

<u>QUINTA</u>: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dpto. Procesos Operativos de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIONSOCIAL